
PRÓLOGO

Con agrado y mucha satisfacción, presentamos el segundo número de los Cuadernos de Derecho Electoral (CDE), revista jurídica dedicada a la difusión de investigaciones y ensayos que promueven el desarrollo del conocimiento electoral.

Continuamos con el esquema trazado en la primera edición. Así, este segundo número se encuentra organizado en tres secciones: artículos de investigación, derecho internacional y reseñas, y cuenta con un total de ocho artículos de reconocidos especialistas en sus ámbitos de estudio.

La primera sección comienza con el artículo de Paola Costabella y Alejandro Tulio, titulado “Capacitación electoral, un enfoque tridimensional: Fortalecer los OGE, incrementar la calidad de los procesos electorales y combatir la desinformación”, en el cual se aborda el tópico de la capacitación electoral como elemento crucial para el fortalecimiento de la democracia desde la tres dimensiones indicadas en el título (v. gr., capacitar para robustecer los organismos de gestión electoral, para mejorar la calidad de los procesos y como herramienta contra la desinformación). Con la profundidad académica a la que nos tienen acostumbrados los autores, sumada a sus valiosas experiencias adquiridas en la gestión de tantísimos procesos electorales, su trabajo nos ofrece un panorama completo del instituto, destacándose la necesidad de efectuar capacitaciones adaptadas a diferentes grupos, con métodos concretos y programas efectivos.

Seguidamente, como continuación de los estudios efectuados en el artículo “Calificación jurídica del proceso electoral” (publicado en el primer número de los CDE), uno de los prologuistas avanza sobre el estudio concreto de los efectos derivados de las calificaciones allí realizadas. En “Consecuencias de la calificación jurídica del proceso electoral en Argentina”, el lector encontrará un análisis teórico-práctico de cuestiones tales como la competencia electoral, la administración y la jurisdicción electorales, el contencioso surgido de ellas y las derivaciones concretas que tal calificación del proceso comicial irradia y proyecta sobre el campo operativo del régimen electoral vigente en el país. Asimismo, el ensayo brinda un estudio de la forma en que se encuentra organizada dicha competencia, el estado actual del diseño de los organismos a su cargo y la existencia y posible sistematización de un contencioso electoral adecuado a las particularidades sistémicas y contextuales vigentes en Argentina.

Continúa el trabajo de Jimena de Allende sobre “Accesibilidad electoral: el sufragio activo con perspectiva de derechos humanos”. Allí, se invita a reflexionar sobre la importancia de la accesibilidad electoral para la correcta materialización del derecho de sufragio activo, basado en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas. El artículo contiene precisiones sobre los conceptos de discapacidad y accesibilidad y sobre los instrumentos internacionales aplicables al caso. Además, describe una serie de medidas de apoyo que suelen establecerse para garantizarles a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, del

derecho de sufragio (v. gr., “cuarto de votación accesible”, “prioridad de voto”, “voto asistido”, “plantilla guía para la firma”, etc.). Por último, profundiza sobre medidas específicas adoptadas en función de las particularidades de la discapacidad (en especial, discapacidad auditiva, visual, intelectual, mental y/o personas neurodivergentes).

Finaliza esta sección el artículo de Verónica Belloso titulado “Acerca de la protección de la genuina voluntad del elector en la confección de las boletas electorales. Las listas colectoras en las elecciones de la provincia de Río Negro de 2023”, en donde la autora expone su perspectiva sobre el principio de la genuina voluntad del elector y su protección legal y judicial en las elecciones en las cuales se utilizan boletas electorales partidarias de distintas agrupaciones políticas unidas entre sí, con adhesión de idénticos candidatos, abordándose el tema desde el caso concreto de la legislación electoral de la provincia de Río Negro.

La segunda sección se compone de tres artículos de autores extranjeros que analizan temas de derecho electoral de diversos países de Latinoamérica y Europa.

En el primer trabajo, Jordi Barrat Esteve, a partir del análisis de un caso sentenciado en la República Federativa de Brasil, nos adentra en el importantísimo y siempre controvertido tema de las limitaciones al sufragio pasivo. En su artículo “Limitación del sufragio pasivo como medida frente a la desinformación electoral en redes sociales. A propósito del caso Francischini en Brasil”, el autor analiza la temática sobre los malos usos de las redes sociales en campaña electoral y las medidas disponibles para mitigar sus consecuencias negativas.

A continuación, en “El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México. Un tribunal protector de los derechos humanos”, Felipe de la Mata Pizaña analiza el impacto que dicho organismo ha tenido como protector de los derechos político-electorales y promotor de la democracia sustantiva en los Estados Unidos Mexicanos. A lo largo del trabajo, entre otras cosas, el autor desarrolla minuciosamente la historia y evolución estructural del Tribunal Electoral y sus líneas jurisprudenciales progresistas, poniendo de manifiesto que éste, al adaptar su labor a las necesidades sociales y garantizar la igualdad y no discriminación de grupos vulnerables, se ha constituido en un evidente pilar de estabilidad democrática.

La segunda sección concluye con el artículo “Regulating the Use of ICT in Elections: The Contribution of the Council of Europe” de Ardita Driza Maurer, en el que se describe la importancia de la utilización de las TIC en los procesos electorales y la necesidad de una correcta regulación en la cual se respeten los principios constitucionales, en particular, los relativos a elecciones libres y democráticas. Desde esa perspectiva, el lector podrá encontrar un profundo análisis de la regulación efectuada por el Consejo de Europa y su impacto en eventuales reglamentaciones de los países miembros.

La tercera sección cierra el segundo número de los CDE con la recensión del libro *Leguaje claro y discurso jurídico* de Leonardo Altamirano, obra que, por su transversalidad, versatilidad y utilidad, resulta aplicable a la materia electoral y, en especial, a la gestión de los procesos electorales.

Resulta sumamente grato constatar que, con la continuidad editorial y la buena acogida recibida, los CDE comienzan a cumplir uno de sus fines específicos: constituir un espacio concreto de reflexión y debate sobre los diferentes tópicos del derecho electoral, en el cual

profesores, egresados y destacados investigadores encuentren un ámbito adecuado para la difusión de sus trabajos.

Finalmente, agradecemos nuevamente a la Escuela de Gobierno de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral por seguir albergando este espacio de conocimiento y difusión científica y académica.

José María Pérez Corti

Matías Antonio Bentivegna